

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1250 " Un año 2.000 "	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	---

Número 30

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Avila, en Sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1982, aprobó un proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre la Excm. Diputación Provincial y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de DIECIOCHO MILLONES DE PESETAS (18.000.000 pts.) según contrato tipo aprobado por orden de 1 de agosto de 1945, debidamente adaptado a la Legislación y disposiciones posteriores.

La finalidad del contrato es financiar parcialmente el pago del importe de las obras incluidas en el Plan de la Comarca de Acción Especial "Sierra de Avila 1982".

Las condiciones establecidas en el préstamo son las siguientes:

Intereses: 11 por 100 anual.

Comisiones: 0,40 por 100 anual más uno por 100 anual sobre los saldos no dispuesto de crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia.

Plazo de amortización: 15 años, uno de carencia y 14 de amortización.

Anualidad de amortización: pesetas 2.632.797,58.

Garantías: Recargo Provincial sobre operaciones sujetas al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y sobre los Impuestos Especiales de fabricación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 170.2 del Real Decreto de 30 de diciembre de 1976 y Legislación concordante, se previene al pú-

blico que tanto el proyecto de contrato, como el expediente tramitado quedan expuesto al público a efectos reglamentarios, por plazo de quince días hábiles, para los interesados legítimos puedan presentar en la Secretaría de esta Excm. Diputación Provincial, si así lo estiman pertinente, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Avila, 5 de enero de 1983.

El presidente, Ricardo Bustillo de Partearroyo.

Número 3.399

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 34

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Cooperativa del Campo "San Isidro"
EMPLAZAMIENTO: Piedralaves (Avila).

FINALIDAD: Suministro fábrica de piensos.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica subterránea en M.T. de cobre con cable de 35 mm², de 35 mts. de longitud, aislador ARVI-32.

PRESUPUESTO: 1.093.652 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del

Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro s/n., en el plazo de 30 días.

Avila, 30 de noviembre de 1982.

El director de los Servicios Provinciales, ilegible.

Número 3.400

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 35

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Cooperativa del Campo "San Isidro"
EMPLAZAMIENTO: Piedralaves (Avila).

FINALIDAD: Fábrica de Piensos.

CARACTERISTICAS: Centro de transformación de 250 KVA, trifásico tensiones 15.000 más menos 5 %/380-220 V, interruptor automático, de 400 amp, con fusibles APR, embarrados, conexión a la celda de medida mediante pasamuros.

PRESUPUESTO: 1.300.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro s/n., en el plazo de 30 días.

Avila, 29 de noviembre de 1982.

El director de los Servicios Provinciales, ilegible.

DELEGACION DE HACIENDA**Relaciones con los contribuyentes****A V I L A****SECCION DE NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación:

Liqui- dación	Contribuyentes	Domicilio	Ejercicio	Importe
IMPUESTOS SOBRE SOCIEDADES.—SANCIONES				
00069	Abula Constructora y Promotora S.A.	Avila.—E. Marquina, 21	1981	8.000
00070	Adria Industrias Cárnicas S.A.	Navas del Marqués	1981	8.000
00076	Aridos y Construcciones S. A.	Arévalo	1981	8.000
00083	Carmelo Velayos S.L.	Avila-E. Marquina, 8	1981	8.000
00088	Comercial Sanvel S.A.	Avila.—Jesús G. Poder, 5	1981	8.000
00090	Construcciones Feypa S.L.	Avila.—C. Cisneros, 27	1981	4.000
00091	Construcciones Lanza S.A.	Santo Domingo Posadas	1981	8.000
00093	Constructora Abulense S.A.	Avila.—Doctor Fleming, 5	1981	8.000
00094	Constructora Las Hervencias	Avila.—Doctor Fleming, 5	1981	8.000
00096	Domani S.A.	Sotillo Adrada	1981	8.000
00126	Ramos de Pablos S. A.	Avila.—Avd. 18 de Julio, 18	1981	4.000
00127	Rancho Manzanero Explot. Agro. S.A.	Santa María Tiétar	1981	8.000
00144	Verdeja S.A.	Narrillos S. Leonardo	1981	8.000
00145	Vicente Díaz Jiménez S.L.	Barco Avila	1981	8.000
LICENCIA FISCAL - INDUSTRIAL				
IE-841	Teodoro-Manuel Jiménez Gutiérrez	Avila.—A. Montalvo, 22	1982	16.617
IE-865	Matías Alvarez Fragua	Navalperal Pinares	1982	6.300
IE-879	Aguamar S.A.	Madrid.—Orense, 12	1982	6.300
IE-898	Unión Territorial Coop. Campo Jaén	Avila.—Mercado Abastos	1982	720
IE-936	Roberto Benso Alcalá	Avila.—Batalla Teruel, 12	1982	3.600
IE-951	Aurelio Ceñada Martínez	Gavilanes	1982	6.300
IE-962	Pedro Sánchez Martín	Navalacruz	1982	6.300
IE-968	Santiago Martín Sánchez	Muñotello	1982	6.300
IE-900	Pórticos y Estructuras S.A.	Madrid.—Manuel Ferrero, 17	1982	23.760
LICENCIA FISCAL - PROFESIONALES				
L-25	Pablo del Río del Río	Palacios Becedas	1982	2.100
RENTA PERSONAS FISICAS.—RETENCIONES				
Q00246	Constructora Abulense S.A.	Avila.—Doctor Fleming, 3 ó 5	1981	86.426
CANON SUPERFICIE DE MINAS				
Z00030	Manuel Alvarez Castellanos y I.	Madrid.—Cez Bermúdez, 12	1982	3.937
Z00031	Minas del Herradón S.A.	Madrid.—Antonio López, 67	1982	2.500
Z00032	Minas del Herradón S.A.	Madrid.—Antonio López, 67	1982	3.375
Z00035	Promotores Recursos Minerales S.A.	Madrid.—Pº Habana, 200	1980-81	1.080
Z00039	Manuel Alvarez Castellanos	Madrid.—Cea Bermúdez, 12	1978-82	60.000

ABOGACIA DEL ESTADO

Felipe Torroba Bdo. de Quirós Madrid.—Goya, 107.—Tasación Pericial dec. nº 2814/77.

Avila, 4 de enero de 1983.

El Delegado de Hacienda, *Ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia de Arévalo

DON RAFAEL GARCIA LARAÑA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO Y SU PARTIDO.

POR EL PRESENTE, que se expide en méritos de lo acordado en el expediente de declaración de herederos n.º 97/982, promovido por D. Juan Antonio Navarro Ramos, vecino de Muñosancho, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano D. Mariano Navarro Ramos, natural de Muñosancho y vecino del mismo, falleció en Ciempozuelos (Madrid) el 27 de septiembre de 1964, donde se encontraba accidentalmente, en estado de viudo de su matrimonio contraído con D.ª Segunda Hernández Díez, sin dejar descendientes, cuya herencia es reclamada por el hermano de doble vínculo de dicho fallecido D. Juan Antonio Navarro Ramos, cuyo, digo sin perjuicio de tercero, cuyo obito tuvo lugar sin haber otorgado testamento, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para reclamar la herencia, a fin de que, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles a reclamar dicha herencia, si así lo estiman conveniente.

Dado en Arévalo a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, ilegibles.

—3.624

Juzgado de Primera Instancia de Arévalo

DON RAFAEL GARCIA LARAÑA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO Y SU PARTIDO.

POR EL PRESENTE, que se expide en méritos de lo acordado en el expediente de declaración de herederos n.º 98/82, promovido por D.ª María Cruz Jiménez García, vecina de Flores de Avila, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano D. Mauricio Jiménez García, natural de Flores de Avila, y vecino de Baracaldo, donde se encontraba accidentalmente falleciendo el día 24 de diciembre de 1976, en estado de soltero, cuya herencia es reclamada por los hermanos de doble vínculo: D.ª María Cruz, D. Prudencio y D. Florentino Jiménez García, cuyo

obito tuvo lugar sin haber otorgado testamento, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para reclamar la herencia, a fin de que, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles a reclamar dicha herencia, si así lo estiman conveniente.

Dado en Arévalo a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, ilegibles.

—3.625

Ayuntamiento de Casavieja

EDICTO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones facultativas y económicas-administrativas, que habrán de regir en las subastas de maderas ordinarias del Monte número 6 del Catálogo y año forestal de 1983 a efectos de reclamaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Casavieja, 4 de enero de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—33

Ayuntamiento de Casavieja

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte también hábiles, a contar del siguiente hábil, al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y a las horas que después se dicen, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo mi Presidencia o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario designado por el Servicio Provincial del ICONA, con asistencia del Secretario que dará fe del acto, la apertura de las plicas presentadas, optando a las subastas de los aprovechamientos maderables que a continuación se indican:

LOTE NUM. 1.—Hora: Doce. Número de pinos 1.200. Volumen maderable 1.700 m.c. en blanco. Tasación base: 3.400.000 pesetas. Tasación índice: 4.250.000 pesetas. Fianza provisional 102.000 pesetas. Fianza definitiva, el 6% del valor en que se adjudique la subasta.

LOTE NUM. 2.—Hora: 12,30. Número de pinos 1.300. Volumen maderable 1.750 m.c. en blanco. Tasación base: 3.325.000 pesetas.

Tasación índice: 4.156.250 pesetas. Fianza provisional: 99.750 pesetas. Fianza definitiva, el 6% del valor en que se adjudique la subasta.

LOTE NUM. 3.—Hora: 13,00. Número de pinos 500. Volumen maderable 900 m.c. de madera er blanco. Tasación base: 1.890.000 pesetas. Tasación índice: 2.362.500 pesetas. Fianza provisional: 56.700 pesetas. Fianza definitiva, el 6% del valor en que se adjudique la subasta.

GARANTIAS.—En el mismo sobre o aparte se presentará declaración jurada que preven los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional y documento que acredite la personalidad del proponente.

PRESENTACION DE Plicas.—En la Secretaría Municipal, todos los días laborables de 10 a 14 de la mañana desde el día siguiente hábil, al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el anterior, inclusive, al de la apertura de plicas.

RIESGO Y VENTURA.—El contrato a celebrar con el adjudicatario será a riesgo y ventura, con arreglo a lo dispuesto en el art. 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

REVISION DE CUBICACION.—Se hace constar que se efectuará revisión de cubicación, sobre una única medida en blanco, en la superficie de corta antes del arrastre.

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES.—Regirán las contenidas en los pliegos generales de condiciones a cargo del ICONA y en el pliego de condiciones técnico facultativas para la ejecución de los aprovechamientos maderables en montes a cargo del ICONA, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia números 67 y 68 de fechas 5 y 7 de junio de 1975.

GASTOS.—Serán de cuenta del rematante, una vez acordada la adjudicación definitiva, los gastos a que se refiere el art. 47 del Reglamento de Contratación, así como los honorarios y otros gastos señalados por el ICONA, y cuantos otros gastos pudieran irrogarse a este Ayuntamiento, como consecuencia directa o indirecta de estos aprovechamientos.

SEGUNDA SUBASTA.—Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda subasta, una vez transcurridos cinco días hábiles de la celebración de la primera, a la misma hora y con los mismos tipos y condiciones.

Casavieja, 4 de enero de 1983.
El alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, natural de, y vecino de cón domicilio en calle o plaza de..... número, con Documento Nacional de Identidad número en representación de(en su caso), lo cual acredita con..... enterado del anuncio y pliego de condiciones, para la subasta del aprovechamiento de..... pinos, con volumen de del Monte número 6 del Catálogo para el año de 1983, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra), obligándose al cumplimiento, de todas y cada una de las condiciones impuestas, en caso de serme adjudicado.

Fecha y firma del proponente.
—34

Ayuntamiento de El Arenal

SUBASTA DE MADERAS

ANUNCIO

Al día siguiente hábil al que se cumplan veinte días, también hábiles, a contar del día siguiente hábil de la aparición de este anuncio en el "B.O." de la Provincia, tendrá lugar a las catorce horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la adjudicación, mediante subasta pública de los aprovechamientos forestales del Monte número 1 y 2 de U.P. para el año natural de 1983.

1.º De 392 pinos, con cubicación aproximada de 382 metros de maderas. Base: 687.600 pesetas. Índice: 859.500 pesetas. Garantía provisional: 20.628 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en las subastas, que se realizarán individualmente para cada una de ellas, se podrán presentar, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia hasta el día inmediato anterior al señalado para la apertura de plicas.

La proposición deberá acompañarse de una declaración jurada de no estar incurso el proponente en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Corporaciones locales que señala el Reglamento de Contratación y del recibo justificativo de haber constituido en Arcas Municipales la garantía provisional exigida.

Los pliegos Facultativos así como

los de condiciones económico-administrativas podrán ser examinados por los licitadores durante el plazo de presentación de proposiciones.

SEGUNDA SUBASTA.—Si la primera Subasta quedara desierta se celebrará segunda Subasta al día siguiente hábil después de transcurridos cinco también hábiles y contados a partir del siguiente día a la celebración de la primera subasta a la misma hora y bajo los mismos tipos de condiciones de la primera subasta.

MODELO DE PROPOSICION:

D..... obrando en nombre propio o en representación de D..... cuyo poder acompaño o exhibo, de vecindad en..... y provisto de D.N.I. núm..... expedido en..... el día..... de..... de 19....., enterado del aprovechamiento de..... como del anuncio de Subasta que publica el "B. O. de la Provincia" núm..... de fecha..... de..... de 198.... y de los Pliegos Facultativos y Económico-administrativos, ofrece la cantidad de..... pesetas, céntimos..... (en letra y en cifras).

Lugar, fecha y firma del proponente.
En El Arenal, a 4 de enero de 1983.
El alcalde, *ilegible*.

—31

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de OCHO DIAS hábiles los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas, que han de servir de base a la Subasta del aprovechamiento ordinario de 392 pinos con 382 metros cúbicos de madera para el año 1983 del Monte de U.P. números 1 y 2 del Catálogo y pertenecientes a los bienes de propios de este Ayuntamiento, a efectos de examen y en su caso reclamaciones.

EL ARENAL, a 4 de enero de 1983.
El alcalde, P. Labrado.

—32

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

A N U N C I O

Aprobada por esta Corporación, con el quorum previsto en el número 2 del art. 3º de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, el proyecto de contrato de préstamo entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, queda expuesto al público por plazo de 15 días, referido proyecto de contrato, que

en extracto, contiene la siguientes cláusulas:

El Banco de Crédito Local de España, abre un crédito al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, por un importe total de 37.209.514 pesetas, desglosado en la siguiente forma:

—23.825.278 pesetas, con destino a obras de construcción del colector general del río Arenal, prolongación colector de Lourdes, ampliación del abastecimiento de agua mediante conducción, revisión de precios de obras de abastecimiento y distribución de aguas y saneamiento de Ramacastañas y traída de agua de Hontanares. El interés que devengará esta cantidad, es del 11 % anual, más el 0,40 % de comisión y un 1 % de comisión por los saldos no dispuestos del crédito concedido. El reembolso se efectuará en 14 años como máximo: 1 de carencia y 13 de amortización.

—13.384.236 pesetas, con destino a obras de pavimentación de calles, acerado de la Avda. de Lourdes, construcción de un Centro para la 3.ª edad y alumbrado público. El interés será del 11 % anual, más 0,40 % de comisión y un 1 % de comisión por los saldos no dispuestos. El reembolso se efectuarán 12 años como máximo: 1 de carencia y 11 de amortización.

En garantía de un reintegró quedan afectados los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

- Contribución Territorial Urbana.
- Licencia Fiscal de Impuesto Industrial.
- Contribución Territorial Rústica.

d) 25 % de participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Arenas de San Pedro, a 31 de diciembre de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—37

Ayuntamiento de Guisando

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento, los Pliegos de Condiciones que regirán en la subasta de pastos vacunos con 50 cabezas de este ganado, se exponen al público por el plazo de OCHO días para oír reclamaciones.

Guisando, 30 de diciembre de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—36